



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Exposición pública del acuerdo de creación del fichero de videovigilancia

La Junta Vecinal de Arroyal, con fecha 13 de octubre de 2015, adoptó por unanimidad, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El Pleno por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta Vecinal adopta el siguiente acuerdo.

Primero. – Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros del Anexo, y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

ANEXO. – CREACIÓN FICHERO DE VIDEOVIGILANCIA

- a) Denominación: Videovigilancia de edificios y vías públicas.
- b) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo. Mantenimiento de la seguridad en los edificios y vías públicas. Taberna de Arroyal. Avenida de Burgos, s/n, 09131 Arroyal. Burgos. Mediante la instalación de cámaras en el interior y exterior de las instalaciones. El tratamiento de datos de carácter personal con fines de videovigilancia a través del sistema de cámaras o videocámaras llevada a cabo queda sometido a la instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia española de protección de datos.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal con acceso a las instalaciones de los edificios públicos (Empleados, ciudadanos y residentes).
- d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: grabación a través de cámaras de video vigilancia sin captación de audio.
- e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo. Imagen.
- f) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.



g) Comunicaciones o cesión de datos de carácter personal: Cuerpos y fuerzas de seguridad para la investigación para la persecución de los actos ilícitos que pudieran haberse llevado a cabo. Encontrándose dicha cesión amparada por el artículo 22.2 de la Ley Orgánica 15/99 de 22 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

h) Transmisión de datos a terceros países: No está previsto.

i) Órganos de administración responsable del fichero: Junta Vecinal de Arroyal.

j) Servicios unidades, ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección de la Junta Vecinal de Arroyal. C/ de la Iglesia 2. 09131 Arroyal. Burgos.

k) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

l) Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

La relación de edificios registrados es avenida de Burgos, s/n. Taberna. Arroyal. Burgos. C.P. 09131.

La instalación se realizará según la Ley Orgánica 4/1997 para utilización de videocámaras en lugares públicos, abiertos o cerrados, y su posterior tratamiento, cumpliendo en todo momento el régimen de garantías de Derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos tanto en la grabación, tratamiento y uso de las imágenes obtenidas por las videocámaras.

En cumplimiento del Artículo del R.D. 596/99, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, adaptándose a la finalidad y cometidos de las cámaras a instalar a los criterios de autorización a que se refiere el artículo 4 de la ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, y los principios de utilización del artículo 6 de dicha Ley Orgánica.

Este fichero independientemente del soporte en que se encuentre cumplirá las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Arroyal, Alfoz de Quintanadueñas, a 19 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz